



**CONCEJO DE ARAZURI**  
**ARATZURIKO KONTZEJUA**

MARIA ALICIA GARCIA ESPARZA (1 de 1)  
PRESIDENTE CONCEJO ARAZURI  
Fecha: 21/03/2024  
HASH: 38ba066564724d1717e66797ab2656a3



**Resolución de la Presidenta del Concejo de Arazuri**, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la contratación de una persona inscrita SNE para los trabajos “Asesoramiento jurídico y coordinación de los servicios administrativos de los Concejos de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, se nombra el Tribunal y se decide constituir la lista de aspirantes a través del Servicio Navarro de Empleo.

María Alicia García Esparza, Presidenta del Concejo de Arazuri.

Vista la necesidad de disponer de unas bases referentes a la plaza de Asesora Jurídica de los Concejos de Cendea de Olza/Oltza Zendea, en régimen administrativo para la sustitución por incapacidad temporal de la trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo y/o cualquier causa de sustitución que se pueda producir en orden al desarrollo en dicha entidad de las funciones de asesoría jurídica, a través del sistema de concurso-oposición.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL; Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra y resto de normativa concordante;

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases específicas de la convocatoria para la contratación de una persona desempleada para los trabajos “asesoramiento jurídico, y la coordinación de los servicios administrativos de los Concejos, a través del sistema de concurso-oposición.

El Tribunal calificador estará compuesto por las y/o los/las siguientes miembros:

- Presidenta: María Alicia García Esparza, Presidenta del Concejo de Arazuri.  
Suplente: Iñigo Lusarreta Echeverría, Vocal-Secretario del Concejo de Arazuri.
- 1º vocal: Natalia Rodríguez Aguado, Secretaria del Ayuntamiento de Berriozar.  
Suplente: Jesús Litago, Secretario del Ayuntamiento de Cortes.
- 2º vocal: Ainara Armendariz Castien, Secretaria del Ayuntamiento de Ansoain/Antsoain  
Suplente: Jesús Miguel Erburu Arbizu, Secretario del Ayuntamiento de Valle de Egüés/Eguesibar
- 3º vocal: María Angeles Díaz Ramos, Secretaria del Ayuntamiento de Orkoien  
Suplente: Virginia Magdalena Alegría, Secretaria Ayuntamiento de Barañain.

**RESOLUCION**  
Número: 2024-0015 Fecha: 21/03/2024





CONCEJO DE ARAZURI  
ARATZURIKO KONTZEJUA

- 4º vocal: Jon Ander Mendinueta Ochotorena, Secretario del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.  
Suplente: Miren Edurne Chasco Garralda, Secretaria del Ayuntamiento de Cendea de Iza.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra y dada la urgencia en la tramitación de la contratación, la lista de aspirantes se constituirá mediante pruebas selectivas realizadas entre los aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate, y de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas. Se tendrá en cuenta igualmente la puntuación obtenida en la fase de concurso.

**TERCERO:** Ordenar la publicación de las citadas bases específicas en el Tablón electrónico *del* Concejo <https://arazuri.sedelectronica.es> y en la web del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea <http://www.ayuntamientoolza.com>

**CUARTA:** Contra las Bases podrán los interesados presentar los recursos que constan en la Base 9ª de las mismas.

**QUINTA:** Dar cuenta a la Junta del Concejo de Arazuri en la primera sesión que esta celebre.

En Arazuri, a la fecha de la firma electrónica. La presidenta.

**RESOLUCION**  
Número: 2024-0015 Fecha: 21/03/2024





CONCEJO DE ARAZURI

ARATZURIKO KONTZEJUA

**CONDICIONADO PARA CUBRIR TEMPORALMENTE Y EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO LA PLAZA DE ASESORA JURÍDICA DE LOS CONCEJOS DE CENDEA DE OLZA/OLTZA ZENDEA (ARAZURI, ARTAZCOZ, ASIAIN, IBERO, IZCUE, IZU, LIZASOAIN, OLZA Y ORORBIA)**

**Base 1ª. Normas generales**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante el sistema de concurso-oposición de la plaza de Asesora Jurídica de los Concejos de Cendea de Olza/Oltza Zendea, en régimen administrativo para la sustitución por incapacidad temporal de la trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo y/o cualquier causa de sustitución que se pueda producir en orden al desarrollo en dicha entidad de las funciones de asesoría jurídica.

Además del asesoramiento jurídico, es función del puesto la coordinación de los servicios administrativos de los Concejos.

La contratación se realizará por el Concejo de Arazuri, si bien, la prestación de los servicios se realizará en los Concejos de Arazuri, Artazcoz, Asiain, Ibero, Izcue, Izu, Lizasoain, Olza y Ororbía, en base al convenio de colaboración suscrito entre dichas Entidades Locales para el servicio de Asesoría Jurídica de los Concejos.

1.2. Se creará una bolsa de empleo compuesta por las personas aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo, no hayan obtenido la plaza objeto de sustitución, ordenada por riguroso orden de puntuación, que tendrá vigencia de 5 años o hasta una nueva convocatoria, a efectos de cubrir las posibles vacantes y bajas que puedan darse en el citado puesto. La presente convocatoria deja sin efecto las bolsas de contratación anteriores que pudieran existir en la administración convocantes.

1.3. Las pruebas de selección que se realizarán son las establecidas en la base 7ª, valorándose la fase del concurso, conforme a lo previsto en la base 8ª del presente condicionado.

1.4. El contrato tendrá carácter temporal y finalizará en el momento en que finalicen los motivos de sustitución, asimismo, será motivo de extinción del contrato cualquiera de las causas a que hace referencia el artículo 8 del Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo de las Administraciones Públicas de Navarra.



CONCEJO DE ARAZURI

ARATZURIKO KONTZEJUA

Se establece un periodo de prueba de dos meses, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Foral 68 2009 de 28 de septiembre.

1.5. El horario de trabajo será el establecido por la administración convocante, adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por la misma.

1.6. El puesto de trabajo estará dotado de una remuneración básica correspondiente al nivel A, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Retribuciones, y a las retribuciones complementarias que consten en la plantilla orgánica.

#### **Base 2ª. Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la presente convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- A) Tener la nacionalidad española.
- B) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas, o los títulos de grado correspondientes o los que resultaran equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:
  - Grado en Derecho.Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes a las titulación indicada anteriormente, habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- D) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- E) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una administración pública.
- F) Estar inscrito como demandante de empleo en cualquiera de las oficinas del servicio público de empleo (incluidas las mejoras de empleo).

#### **Base 3ª. Procedimiento.**



**CONCEJO DE ARAZURI**

**ARATZURIKO KONTZEJUA**

3.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

3.2. Considerando que este es un caso de urgencia, en defensa del interés general y de la prestación del servicio a vecinos/as, se procederá a tramitar una oferta de empleo ante la Oficina de Empleo de Pamplona (Navarra) del Servicio Navarro de Empleo dirigida a las personas demandantes de empleo (incluidas las de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria.

3.3 Asimismo, podrán ser admitidos al proceso de selección todas aquellas personas aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, y aunque no hayan sido llamadas por la Oficina de Empleo de Pamplona (Navarra) del Servicio Navarro de Empleo, se hallen en la situación de demandantes de empleo o de mejora de empleo en cualquier oficina de empleo, y lo acrediten junto con la instancia, según el requisito 2.G) de la base segunda.

3.4 Las personas aspirantes deberán presentar la correspondiente instancia según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria en la Oficina Concejos sita en el Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, Calle del Angulo Nº 2, de Ororbía (31171 Navarra) o a través de la sede electrónica <https://arazuri.sedelectronica.es> antes de las 14:30 horas del día 30 de abril de 2024, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, caso en el que, antes del plazo señalado, deberán enviar justificante de haber presentado la documentación a la siguiente dirección de correo electrónico: [concejos.cendeaolza@gmail.com](mailto:concejos.cendeaolza@gmail.com)

Dichas instancias deberán ajustarse en cuanto a su contenido al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo I.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada, debiendo remitir un correo electrónico a la dirección especificada anteriormente, indicando dicha circunstancia.

3.5. Junto con la instancia los aspirantes deberán aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de la tarjeta de desempleo o mejora de empleo, de la titulación exigida (o documento que acredite que se está en condiciones de obtenerlo en la fecha en



CONCEJO DE ARAZURI

ARATZURIKO KONTZEJUA

que termine el plazo de presentación de solicitudes) en la base 2. C) y F), así como de los méritos alegados que deban ser objeto de valoración.

Las personas aspirantes señalarán en la instancia una dirección de correo electrónico a los efectos de notificaciones.

Las personas aspirantes con discapacidad deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de la condición de minusvalía, expedida por órgano competente y acompañado de certificado médico acreditativo de que tal discapacidad que padece no es una enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el normal ejercicio del puesto de trabajo.

Estas personas aspirantes podrán solicitar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia expresando en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas

#### **Base 4ª. Tribunal calificador.**

4.1. El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidenta: María Alicia García Esparza , Presidenta del Concejo de Arazuri.  
Suplente: Iñigo Lusarreta Echeverria, Vocal-Secretario del Concejo de Arazuri.
- 1º vocal: Natalia Rodríguez Aguado, Secretaria del Ayuntamiento de Berriozar.  
Suplente: Jesús Litago, Secretario del Ayuntamiento de Cortes.
- 2º vocal: Ainara Armendariz Castien, Secretaria del Ayuntamiento de Ansoain/Antsoain  
Suplente: Jesús Miguel Erburu Arbizu, Secretario del Ayuntamiento de Valle de Egüés/Eguesibar
- 3º vocal: María Angeles Díaz Ramos, Secretaria del Ayuntamiento de Orkoien  
Suplente: Virginia Magdaleno Alegría, Secretaria Ayuntamiento de Barañain.
- 4º vocal: Jon Ander Mendinueta Ochotorena, Secretario del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.  
Suplente: Miren Edurne Chasco Garralda, Secretaria del Ayuntamiento de Cendea de Iza.



**CONCEJO DE ARAZURI**

**ARATZURIKO KONTZEJUA**

4.2. El/La secretario/a del tribunal calificador será nombrado en el acto de constitución del tribunal y será uno de sus miembros, quien levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todos los miembros del tribunal.

4.3. Para la constitución y actuación válida del tribunal será necesaria la presencia de mayoría absoluta de los miembros que lo componen. Asimismo, para su válida constitución se requerirá en todo caso la presencia de la presidencia y de la persona que realice funciones de Secretaría.

4.4. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, en caso de empate el presidente/a podrá hacer uso de su voto de calidad.

#### **Base 5ª. Listas provisionales.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Concejo y en la web del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea <http://www.ayuntamientoolza.com/>, la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

Dentro del plazo de dos días laborables contados desde el día siguiente al de la publicación, las personas aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

En el supuesto de no haber personas excluidas, se pasará a publicar directamente la lista definitiva, con indicación de la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección.

#### **Base 6ª. Listas definitivas.**

Transcurrido el plazo indicado en la base anterior, y una vez resueltas las alegaciones presentadas en su caso, se dictará resolución del Presidente del Concejo de Arazuri, aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, y se hará pública en el tablón de anuncios del Concejo y en la web del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea <http://www.ayuntamientoolza.com>, junto con la fecha y lugar de realización de la prueba de selección prevista.

#### **Base 7ª. Pruebas.**



**CONCEJO DE ARAZURI**

**ARATZURIKO KONTZEJUA**

7.1. La prueba será teórica-práctica, un ejercicio único, que consistirá en un ejercicio escrito en el que habrá de responder a una serie de preguntas cortas, tipo test, que versarán fundamentalmente sobre las siguientes materias:

- La Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.
- Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental y Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba su el reglamento de desarrollo.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra.

El plazo máximo de esta prueba será la que determine el tribunal y tendrá una puntuación máxima de 40 puntos. La valoración inicial de todas las preguntas será idéntica. Quedará eliminado el aspirante que no obtenga, al menos, 12 puntos. Las respuestas incorrectas no se penalizarán.

7.2. La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, debiendo acudir todas las personas aspirantes provistas del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el tribunal considere suficiente, quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.





CONCEJO DE ARAZURI

ARATZURIKO KONTZEJUA

7.3. Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán para las personas con

#### **Base 8ª. Valoración de la fase de concurso.**

8.1. Todas las personas aspirantes a la presente convocatoria, que consideren estar en posesión de méritos, conforme a las determinaciones contenidas en las presentes bases, deberán acreditarlo documentalmente en el momento de la presentación de la instancia (ver base tercera.)

8.2. El tribunal, procederá a valorar los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la prueba, de conformidad con el siguiente baremo, cuya puntuación total nunca podrá superar la puntuación máxima de 10 puntos. A saber:

- Por cada año de servicio prestado como empleado/a en puesto en una Administración Pública, para el que se hubiera exigido el título de licenciado en derecho, 1 punto, con un máximo de 10 puntos.

Al objeto de aplicar los criterios de valoración mencionados, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Si el número de años a valorar no fuere completo, se hallará la correspondiente proporcionalidad.
- No se evaluarán por duplicado, servicios incluidos en el mismo grupo del Baremo, que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.

#### **Base 9ª. Propuesta del tribunal.**

9.1. Concluida la celebración de la prueba, el tribunal formulará a la administración convocante la propuesta de contratación de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

9.2. Los resultados podrán consultarse en el tablón de anuncios electrónico del Concejo <https://arazuri.sedelectronica.es> y en la web del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea <http://www.ayuntamientoolza.com>

9.3. La propuesta será vinculante para la administración convocante. Los empates que puedan producirse se resolverán por sorteo efectuado por el tribunal.



CONCEJO DE ARAZURI

ARATZURIKO KONTZEJUA

9.4. La persona aspirante seleccionada deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo máximo de una semana contado a partir de la fecha de su aceptación de la propuesta de contratación de la administración convocante. Deberá presentar la documentación original recogida en la instancia. En el caso de que no se produzca la incorporación, salvo casos suficientemente justificados o una vez producida aquella se quede de nuevo vacante, el órgano competente de aquella podrá contratar a los aspirantes que, en orden de la mejor puntuación obtenida en el proceso de selección, manifiesten su conformidad con la contratación ofrecida, tal y como se establece en la base 1.2.

#### **Base 10ª. Protección de datos.**

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es el Concejo de Arazuri

La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

La base jurídica es: art. 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y art. 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre) incluida la publicación en el portal de transparencia de acuerdo con el art. 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.

Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales o a través de la Web donde encontrará más información <https://arazuri.sedelectronica.es/>



CONCEJO DE ARAZURI

ARATZURIKO KONTZEJUA

También puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección [dpdarazuri@ayuntamientoolza.com](mailto:dpdarazuri@ayuntamientoolza.com) y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([aepd.es](http://aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

**Base 11ª. Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

B) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

D) Contra los actos emanados del Tribunal Calificador se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

En Arazuri, a 21 de marzo de 2024.

La Presidenta,

Fdo: María Alicia García Esparza



**CONCEJO DE ARAZURI**  
**ARATZURIKO KONTZEJUA**

ANEXO I  
*MODELO DE INSTANCIA*

Don/Doña ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., nacido/a el día ... de ....., de 19.., natural de ..... (.....) y con domicilio en ..... (.....), calle ....., número ....., piso ....., código postal ....., teléfono fijo ....., teléfono móvil ....., e-mail ....., ante Vd. comparece y como mejor proceda:

EXPONE:

–Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que la incapacite para el ejercicio del cargo.

–Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

–Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido/a disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

–Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

–Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

–Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

–Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusvalía, expedida por organismo competente.

–Que acompaña a la instancia fotocopia de:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación académica requerida.
- Méritos para la fase de concurso.
- Tarjeta de desempleo o de mejora de empleo.



CONCEJO DE ARAZURI

ARATZURIKO KONTZEJUA

Por lo expuesto, SOLICITA ser admitido/a la convocatoria apròbada el día. 21 de marzo de 2024

Fecha

(firma)

**Protección de datos:** Los datos personales aquí registrados serán sometidos a tratamientos por parte del Concejo de Arazuri en las condiciones y con los fines indicados en la Base 10ª de la convocatoria.